



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00702454- -UNC-ME#FCS

VISTO:

La solicitud de licencia estudiantil presentada por la doctoranda Azul Di Baja, DNI 34215361estudiante del Doctorado en Género, por el periodo desde el 02/09/2024 hasta 01/02/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Superior ha dictado la Ordenanza 06/2007 por medio de la cual implementa el Sistema de Licencias Estudiantiles.

Que la directora del Doctorado en Género avala lo solicitado por la doctoranda Azul Di Baja, DNI 34215361.

Que el Consejo Asesor del CEA, en su sesión del día 18 de junio de 2010, estableció como condición de readmisión que, una vez finalizado el período de esta licencia estudiantil, se efectúe con el plan vigente de la carrera al momento de reincorporación y que las cuotas faltantes se ajusten a los valores vigentes para la cohorte en la que se produzca la reincorporación luego del uso de la licencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR
DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Conceder licencia estudiantil a Azul Di Baja, DNI 34215361estudiante del Doctorado en Género, por el periodo comprendido desde el 02/09/2024 hasta 01/02/2025.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la solicitud de reincorporación se realice mediante nota dirigida a la dirección de la carrera, quien deberá notificar a Despacho de Alumnos del CEA lo dispuesto.

ARTÍCULO 3°: Establecer como condición para la reincorporación la cancelación de los aranceles adeudados hasta la fecha de inicio de la licencia, con el valor de la cuota vigente al momento de la readmisión.

ARTÍCULO 4°: Establecer que la reincorporación de la estudiante se efectúe al plan de estudios y aranceles vigente al momento de su readmisión.

ARTÍCULO 5°: Asentar en el Registro de Resoluciones, comunicar a Despacho de Alumnos, al Área Contable, a los interesados y archivar.

